 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE OCTUBRE DE 2024	Vigencia desde: 08-10-2023
	Código: UC-CU-RES-161-2023	Acta: 024
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros asistentes a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República, establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 4 dispone: *“El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...)*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

Que, el Acuerdo y Reglamento para el otorgamiento de la condecoración Benigno Malo, aprobada por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 1987, señala el procedimiento a observarse y en su artículo 3 dispone textualmente: *“La Condecoración será otorgada al alumno que tuviera el mayor número de notas, siempre que ostente a su favor un total no inferior al noventa por ciento del máximo de notas al que puede llegarse en cada una de las Escuelas respectivas. En caso de producirse empate, el Consejo Directivo decidirá tomando en consideración las votaciones obtenidas por los aspirantes en los concursos escolares, en los trabajos de seminario, en las tesis doctorales y en todo otro trabajo análogo, según la Facultad de que se trata. Solo a falta de estos elementos el consejo dirimirá el empate por la suerte. En este caso, al alumno no favorecido en el sorteo se le otorgará el premio respectivo. Se concederá una mención de honor al alumno que siga en puntaje al que fuera declarado acreedor al premio, siempre que su total de notas no sea inferior al noventa por ciento al que se refiere el inciso primero de este artículo”*; y,

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE OCTUBRE DE 2024	Vigencia desde: 08-10-2023
	Código: UC-CU-RES-161-2023	Acta: 024
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, mediante Memorando Nro. UC-SECG-2024-0363-M, de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por la Abg. Marcia Fernanda Cedillo Díaz, Secretaria General de la Universidad de Cuenca y dirigido a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, se manifiesta de manera textual: “(...) me dirijo a usted en cumplimiento al “Reglamento para el otorgamiento de la condecoración Benigno Malo” para remitir el informe de la nómina de estudiantes egresados de la Universidad de Cuenca en los periodos académicos Septiembre 2023- Febrero 2024 y Marzo 2024 - Agosto 2024, que serían acreedores de los premios “Benigno Malo” y Accésit” de la Universidad de Cuenca en este año 2024, esto con base en la información proporcionada por las Facultades.


Este informe se remite con el objeto de que, por su digno intermedio, el Consejo Universitario, apruebe la mencionada nómina, así como también se resuelva la fecha de entrega de los premios a los galardonados, evento que será realizado en Sesión Solemne del máximo organismo colegiado.

Solicito muy comedidamente considerar el apoyo de las instancias universitarias correspondientes, para la notificación a los galardonados, elaboración e impresión de los diplomas, elaboración e impresión de identificación personalizada de medallas, así como la logística y organización del evento correspondiente.”.


RESUELVE:

1. Aprobar la Nómina de quienes han resultado acreedores a los premios “Benigno Malo” y “Accésit”, remitida mediante Memorando Nro. UC-SECG-2024-0363-M, de fecha 04 de octubre de 2024, por la Abg. Marcia Fernanda Cedillo Díaz, Secretaria General de la Universidad de Cuenca, de conformidad con el siguiente detalle:

FACULTAD	CARRERA	AÑO (PROMOCION)	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NO. CEDULA	PREMIO BENIGNO MALO (PUNTAJE)	ACCÉSIT (PUNTAJE)
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	INGENIERÍA AMBIENTAL	2024	CORONEL ORDOÑEZ MARIA INES	0105610224	90,99	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA HOSPITALIDAD	GASTRONOMÍA REDISEÑO	MARZO 2024 - AGOSTO 2024	QUEZADA SAMANIEGO ANDREA NICOLE	0105516124	92,29	
	GASTRONOMÍA REDISEÑO	MARZO 2024 - AGOSTO 2024	COELLO GUILLEN MARIA ANTONIA	0107548265		92,17
	HOSPITALIDAD Y HOTELERÍA	MARZO 2024 - AGOSTO 2024	CASTRO LOARTE JESSICA DEL CISNE	1150554333	90,7	
	TURISMO REDISEÑO	MARZO 2024 - AGOSTO 2024	ONCE JARA LORENA ISABELA	0106148422	90,87	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	MEDICINA REDISEÑO	SEPTIEMBRE 2023 - AGOSTO 2024	PESANTEZ ESPINOZA CHRISTIAN DAVID	0150273837	91,28	
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA CLINICA	SEPTIEMBRE 2023 - FEBRERO 2024	ROMERO CRESPO PAOLA CRISTINA	0105118277	91,99	
	PSICOLOGÍA	MARZO 2024 - AGOSTO 2024	IZQUIERDO TOLEDO ANA PAULA	0107559031	92,23	
	PSICOLOGÍA	MARZO 2024 - AGOSTO 2024	BERMEO JIMENEZ KARLA PRISCILA	0107558967		91,13

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE OCTUBRE DE 2024	Vigencia desde: 08-10-2023
	Código: UC-CU-RES-161-2023	Acta: 024
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	DERECHO	SEPTIEMBRE 2023 - FEBRERO 2024	CANDELA CERRADA SABRINA	0151834660	94,7	
	DERECHO	SEPTIEMBRE 2023 - FEBRERO 2024	MORENO DELGADO PEDRO ANDRÉS	0106072499		93,38
	GENERO Y DESARROLLO	SEPTIEMBRE 2023 - FEBRERO 2024	PERALTA ALVAREZ SAUL GENARO	0931064554	91,02	
FACULTAD DE ARTES	ARTES VISUALES	SEPTIEMBRE 2023-FEBRERO 2024	ZUÑIGA FIGUEROA ROBERTO DANIEL	1106041179	97,05	
	ARTES VISUALES	SEPTIEMBRE 2023-FEBRERO 2024	GARCIA TENEZACA BRIAN STEVEN	0106615032		94,39
	ARTES MUSICALES	SEPTIEMBRE 2023-FEBRERO 2024	RAMON URGILES CARLOS DANIEL	0105595490	94,18	
	ARTES MUSICALES	SEPTIEMBRE 2023-FEBRERO 2024	NEIRA LANDIVAR MARIA BELEN	0107524142		90,88
	ARTES ESCENICAS	SEPTIEMBRE 2023-FEBRERO 2024	NEIRA PARRA MARIA AUGUSTA	0150351468	92,73	
	ARTES ESCENICAS	SEPTIEMBRE 2023-FEBRERO 2024	GRANDA NEGRETE KARLA ELIZABETH	0106633167		92,58
	DISEÑO GRAFICO	SEPTIEMBRE 2023-FEBRERO 2024	CARRASCO PIEDRA MARTINA	0104879705	93,31	
	DISEÑO GRAFICO	SEPTIEMBRE 2023-FEBRERO 2024	QUITO VINTIMILLA MARIA CRISTINA	0107098204		93,20
	DISEÑO DE INTERIORES	SEPTIEMBRE 2023-FEBRERO 2024	SAMANIEGO CHALCO CHRISTIAN ALEJANDRO	0107374720	93,83	
	ARTES MUSICALES	MARZO-AGOSTO 2024	CALLE GALARZA JOSUE ALEJANDRO	0106025539	93,01	
FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA DE LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES	MARZO-AGOSTO 2024	GARZON MOREIRA ANDREA CRISTINA	0150365633	94,41	
	PEDAGOGIA DE LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES	MARZO-AGOSTO 2024	PADILLA MATUTE JOSELINE PAULINA	0107184137		92,24
	EDUCION INICIAL	MARZO-AGOSTO 2024	GARZON PICON DANIELA ANABEL	0150236636	93,43	
	EDUCION INICIAL	MARZO-AGOSTO 2024	ALVAREZ PARRA KAREN SAMANTHA	0105571129		92,73
	PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS	MARZO-AGOSTO 2024	TINOCO PERALTA MARIA JOSE	0106101686	95,71	
	PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS	MARZO-AGOSTO 2024	RIOS GUZMAN PAMELA GISSELLE	0150051696		94,88

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE OCTUBRE DE 2024	Vigencia desde: 08-10-2023
	Código: UC-CU-RES-161-2023	Acta: 024
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

	COMUNICACION REDISEÑO	MARZO-AGOSTO 2024	MANZO NEIRA KARLA PAOLA	150641827	93,44	
	COMUNICACION REDISEÑO	MARZO-AGOSTO 2024	LAZZARINI MOSCOSO DIEGO ANDRES	0106047608		93,08
	PERIODISMO	MARZO-AGOSTO 2024	PIZARRO AUCAPIÑA CHRISTIAN ISMAEL	0106131659	90,98	
	CINE	MARZO-AGOSTO 2024	VILLA CLAVIJO ESTEBAN MOISES	0106488828	91,51	
	PEDAGOGIA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	MARZO-AGOSTO 2024	QUILLE VILLA EDITH ANGELICA	0107528135	93,39	
FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	MARZO-AGOSTO 2024	PAZ BARBA STEWARD DAVID	0106669740		91,74
	PEDAGOGIA DE LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES	MARZO-AGOSTO 2024	GRANADA AVECILLAS ANGIE MELISSA	0106427669	96,94	
	PEDAGOGIA DE LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES	MARZO-AGOSTO 2024	LEON VINTIMILLA MARIA ELIZA	0106087711		91,92
	EDUCACION BASICA REDISEÑO	MARZO-AGOSTO 2024	PESANTEZ AVILA CARLA MAGALY*	0106434822	93,09	
	EDUCACION BASICA REDISEÑO	MARZO-AGOSTO 2024	NAVARRO CALDERON VERONICA ELIZABETH*	0105701312		93,09
	EDUCACION BASICA REDISEÑO	SEPTIEMBRE 2023 - FEBRERO 2024	AVILA MOROCHO DAYSI ALEXANDRA	0105820146	91,82	

- Definir como fecha para la realización de la Sesión Solemne en la que se otorgará los premios “Benigno Malo” y “Accésit”, el día 31 de octubre de 2024, a las 17h00.
- Notificar con el contenido de la presente resolución a la Abg. Marcia Cedillo Díaz, Secretaria General de la Universidad de Cuenca, para los fines pertinentes; a la señora Rectora; al señor Vicerrector Académico; a la señora Vicerrectora de Investigación; a las Facultades de la Universidad de Cuenca; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Unidad de Auditoria Interna para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.